JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo COMERCIAL N° 2 Sec. N° 3 (expte. N° 7720/2022. Incidente Nº 8 - MACERI, CARLOS HORACIO s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE VENTA AUTOMOTOR AUDI Q 3 DOMINIO NAU 156, con sede en M.T. de Alvear 1840 - PB, ed. anexo - CABA, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio del Martillero Miguel Agustín León CUIT 20-10996226-1 correo electrónico miguelleon20242024@gmail.com celular 11 4446-7136 sobre lo siguiente: 50% del automotor de propiedad del fallido, dominio marca AUDI tipo Todo Terreno, modelo 242- Q3 2.0 TFSI QUATTRO, motor CCZ373092, chasis WAUCFA8U3DR105364, año 2013. El 31/10/25 se pudo constatar que el vehículo responde al estandar de fabricación del modelo y marca indicado, no fue posible su puesta en marcha, aunque por el tiempo de estadía en el deposito se presume que tal tarea no sería posible por no tener carga la batería. Cabe consignar que el vehiculo se encuentra en una playa abierta bajo custodia encontrándose la llave en la COMISARIA SEGUNDA de Ezeiza (Provincia de Buenos Aires). Condiciones de venta: al contado y al mejor postor bajo las modalidades de los arts. 12 y 19 a 21 RSEJ BASE: U$S 10.000 dejando constancia que el pago del IVA por la presente compraventa no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador y depositado en el expediente. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 01 DE MARZO DE 2027 A LAS 11:00 HS.., Fecha de finalización: 12 DE MARZO DE 2027 A LAS 11:00 HS. pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha de acreditación de postores: 24 DE FEBRERO DE 2027 HASTA LAS 11:00 HS.). El comprador deberá obrar conforme lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25. DEUDAS: las deudas en concepto de patentes e infracciones a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores; b) las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra y la fecha de posesión del automotor deben ser abonadas por la sindicatura como gastos del concurso (L.C.240); y c) las deudas posteriores a la fecha de toma de posesión, serán carga del comprador. El comprador abonará SEÑA 30% para lo cual se encuentra habilitada la cuenta judicial en dólares (U$S) en autos - 915 - 615 - 8, CBU 02900759-10202091506150 – BANCO CIUDAD; DEPOSITANDO ADEMAS, EN LA MISMA EL 10% de Comisión del Martillero. En lo que respecta al 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 el mismo deberá ser depositado en la cuenta corriente especial Nº 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep.acord.10/99” CBU: 0290005610000001592389. Hágase saber que dichas sumas no podrán ser objeto de retención alguna. Depósito en garantía: 1: los postulantes deben integrar un 5% del valor de monto de la base por este concepto (art. 12 RSEJ) que deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos, con una antelación mínima de 3 días hábiles anteriores a la fecha de inicio del acto de subasta, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la misma. En caso de resultar vencedor, el depósito en garantía se tomará a cuenta de la seña o saldo del precio. 2: los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio al titular mediante transferencia judicial, excepto que hubieran ejercido la opción de reserva de postura. En ese caso, podrán requerir la devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que no se hubiera solicitado, el juzgado ordenará la devolución luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Maria Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución. En ningún caso el importe del depósito en garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. A efectos de la devolución se librará un único DEOX por secretaría. PROHIBIDA la compra en comision, la cesión o transferencia del boleto de compra y la compra bajo poder. Obligaciones del comprador: 1) Constituir domicilio resulte/n comprador/es la constitución de domicilio (art. 579 del CPCCN) bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas providencias en la forma prevista por el art. 133 del CPCCN. 2) Presentar la documentación prevista por el art. 26 RSEJ (comprobante de inscripción y código de postor) dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta. Postor remiso: si el vencedor de la subasta no integra el precio y hubiese postores que efectuaron reserva de postura, a fin de prevenir el fracaso del acto y la realización de una nueva subasta, se los invitará de manera sucesiva iniciando por la mejor de ellas a ratificarla, siempre que las mismas sean superiores al 95% de la oferta ganadora (arg. conf. art. 585 CPCCN). Si el interesado la ratifica será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. A ese efecto, se hace saber que no se reintegrará el depósito de garantía a quienes hayan formulado reserva de postura hasta tanto no se determine el adquirente. El público deberá registrarse en el “Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales” e inscribirse como postor en la subasta en el “Portal” como máximo 3 DIAS ANTES a la fecha de inicio del acto (arts. 2, 3, 11 y 14 RSEJ). El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. TOMA DE POSESION: a partir de que el tribunal apruebe el remate y haya tenido por integrado el saldo del precio, el adquirente deberá tomar posesión del bien dentro de los quince días de quedar firme la aprobación de la subasta; en caso contrario se le otorgará la posesión ficta debiendo hacerse cargo de los impuestos cargas y contribuciones que recaigan sobre el bien, circunstancia que operará automáticamente LUGAR DE EXHIBICIÓN: En playa policial Cria. 2da. Ezeiza policía de Provincia de Buenos Aires (debiendo coordinar con el martillero previamente) días 15 y 16 de febrero de 2027, en el horario de 10 a 12 hs. Buenos Aires, 30 de octubre de 2026 Fdo: Rodolfo M Ramirez. Secretario. FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - RODOLFO M RAMIREZ SECRETARIO

e. 16/11/2026 N° 85188/26 v. 17/11/2026

Fecha de publicacion: *17/11/2026*

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Maria Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez